

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº/145-2018

Lima.

1 9 DIC. 2018

VISTO; el Informe Nº 00041-2018/OA y el Informe Nº 105-2018/OA-FIN;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Legislativo Nº 1362 concordado con el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 185-2917-EF, establece que la Dirección Ejecutiva está a cargo del Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva, representante legal, y titular de la entidad y del pliego presupuestal. El Director Ejecutivo es designado por el Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Economía y Finanzas, mediante Resolución Suprema;

Que, mediante los documentos de visto, la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva se le delegue la facultad de gestionar o contratar ante las entidades bancarias la emisión de cartas fianzas, a los responsables del manejo de las cuentas bancarias: Tesorera, Contadora General, Jefe la Oficina de Administración y Jefe de Finanzas, cuyos nombres y apellidos completos, así como los demás datos se encuentran detallados en la Resolución de la Secretaría General Nº 131-2018;

Que, en ese sentido, los responsables titulares de la gestión de cartas fianzas deben ser el Jefe de la Oficina de Administración y la Tesorera; y en calidad de suplentes serán el Jefe de Finanzas y la Contadora General; asimismo, la referida gestión deberá ser mancomunada -dos firmas-entre titulares o titular/suplente o suplentes (en caso de ausencia de los titulares), debiendo ser el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal t) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 185-2017-EF, el Director Ejecutivo, tiene entre otras funciones, delegar facultades que considere necesarias;

De conformidad con lo dispuesto el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Legislativo Nº 1362 y el literal t) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo Nº 185-2017-EF.







SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar la facultad de gestionar o contratar ante las entidades bancarias la emisión de cartas fianzas, así como las correspondientes renovaciones, a los titulares, el Jefe de la Oficina de Administración y la Tesorera; y en calidad de suplentes serán el Jefe de Finanzas y la Contadora General; asimismo, la referida gestión deberá ser mancomunada -dos firmas- entre titulares o titular/suplente o suplentes (en caso de ausencia de los titulares), de acuerdo con el siguiente cuadro:

Apellidos y nombres	Condición	DNI	Cargo
Alban Ramírez Carlos Estuardo	Titular	03499358	Jefe de la Oficina de Administración
Alvarado Rojas Pilar	Titular	07634373	Tesorera
Davila Trujillo Henry Alexander	Suplente	25787384	Jefe de Finanzas
Begazo Espinoza Susana Maria	Suplente	25629179	Contadora General



Artículo 2.- La delegación autorizada mediante la presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha y durante el Año Fiscal 2019.

Artículo 3.- Los servidores a los cuales se le ha delegado la facultad indicada en el artículo 1 de la presente resolución, están obligados a dar cuenta trimestralmente al Director Ejecutivo respecto de la actuación derivada de la delegación otorgada.



Artículo 4.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de PROINVERSIÓN (www.proinversión.gob.pe).

Registrese y comuniquese

ALBERTO ÑECCO TELLO

Director Ejecutivo

PROINVERSIÓN

